Agricultura Gestión para la Contratación	Formato	Código: F36-PR-GPC-01
	Informe parcial de supervisión contratos y convenios	Versión: 3
		Fecha Emisión: 18/07/2024

Contrato y/o Convenio No.	20250824
Nombre del Contratista y/o Representante Legal	Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura – IICA
Nombre del supervisor y/o interventor	Ronald Josue Dallos Rincon
Dependencia	Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos
Objeto del contrato	Aunar esfuerzos de cooperación y asistencia técnica para establecer las bases generales que promuevan el desarrollo rural de Colombia con un enfoque territorial, fortaleciendo la capacidad institucional, la productividad y la competitividad de los productos agropecuarios, mediante la articulación de acciones conjuntas en el medio rural, con especial énfasis en la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria (ACFEC).
Fecha de inicio	31 de diciembre de 2025
Período objeto del informe:	01 de agosto de 2026 – 31 de agosto de 2026
Informe supervisado:	Informe número 8

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

De conformidad con el seguimiento a la ejecución del contrato y/o convenio, certifico que:

1. El/la contratista durante el periodo señalado, si: (X) no (_) desarrolló y cumplió las actividades, presentó y entregó los informes, productos y demás obligaciones pactadas en el Contrato o convenio en mención de acuerdo a su informe de ejecución el cual hace parte integral del presente informe, por lo anterior se relacionan las observaciones del supervisor así:

Tabla 1.

OBLIGACION Y/O COMPROMISO	OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR
1. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral salud, pensión y riesgos laborales - ARL), y parafiscales durante la vigencia del presente Convenio. (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes) cuando haya lugar.	La supervisión verificó el cumplimiento de la obligación con fundamento en la certificación de parafiscales presentada por el IICA correspondiente al mes de agosto de 2026. La evidencia de esta obligación se encuentra en este enlace: 2608 Certificación Parafiscales septiembre 2026.pdf

2. Constituir las garantías y pólizas que requiera el convenio, cargarlas en la plataforma SECOP II, para la aprobación del Ministerio, en los términos y condiciones pactados.	La supervisión verificó que el IICA mantiene constituidas las garantías y pólizas requeridas para el Convenio y que se efectuó su correspondiente cargue en la plataforma SECOP II, conforme a los términos y condiciones pactados. La evidencia de esta obligación se encuentra en este enlace: Pólizas
3. Participar en el Comité Administrativo del Convenio y asistir a las reuniones que EL MINISTERIO programe durante la ejecución del convenio.	La supervisión verificó que el 5 de agosto de 2026 se realizó el Comité Administrativo No. 2, en el cual se revisaron avances técnicos y financieros, cuellos de botella y se aprobó por unanimidad la modificación operativa al Plan Operativo Anual (POA). Adicionalmente, se sostuvo la 1.ª reunión del Comité de Acompañamiento del proyecto. 2DO COMITÉ ADMINISTRATIVO AGOSTO 2026 Acta_1ªReunión_Comité_Acompañamiento_Proyecto_FC.docx
4. Ejecutar todas las actividades relacionadas en el proyecto, de conformidad con lo estipulado en el Plan Operativo aprobado por el Comité Administrativo.	La supervisión verificó el desarrollo de actividades técnicas, metodológicas y territoriales con las organizaciones beneficiarias, abarcando diagnósticos, red de semillas, agroecología, roles de género/cuidados, Escuela de Promotoría y socialización de normatividad. La evidencia de esta obligación se encuentra en este enlace: POA FC Con Ejecución.xlsx

5. Destinar los recursos del convenio para la ejecución de las actividades definidas en el anexo técnico, conforme al presupuesto detallado incluido en el Plan Operativo aprobado por el Comité Administrativo. En caso de requerirse alguna modificación, el IICA deberá presentar la solicitud ante el Comité Administrativo en donde se estudiará y determinará la viabilidad de su aprobación.	La supervisión verificó que los recursos desembolsados y de contrapartida vienen siendo aplicados a las actividades definidas en el Anexo Técnico y el POA. Se constata que en la sesión del Comité Administrativo del 5 de agosto se aprobaron reajustes operacionales a las actividades del POA para adaptarlas a la dinámica real de ejecución. Se dejó constancia explícita en acta de que estos ajustes no constituyen modificación al valor contractual, a las APU aprobadas, al presupuesto total ni a la minuta escrita del Convenio. La evidencia de esta obligación se encuentra en este enlace: 07 Agosto 2026
6. Realizar y presentar informes mensuales detallados, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la finalización de cada mes calendario, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o cuando el supervisor del MINISTERIO lo requiera, con los avances de ejecución técnica y financiera (presupuestal), incluyendo los correspondientes soportes, que garanticen la correcta ejecución del convenio, en los cuales se consignen todas las consideraciones y actividades realizadas. Los informes de ejecución aprobados por la supervisión deben ser publicados por el MADR en la plataforma SECOP II.	La supervisión certifica que el IICA presentó oportunamente el Informe Parcial de Ejecución No. 8, correspondiente a las actividades desarrolladas entre el 1 y el 31 de agosto de 2026, incluyendo sus anexos técnicos, matrices de avance, archivos financieros y certificaciones de soporte dentro de los términos legalmente pactados. La evidencia de esta obligación se encuentra en este enlace: Informe MADR
7. Presentar un informe final detallado de la ejecución técnica y financiera (contable y presupuestal), en el cual se consignen todas las consideraciones y actividades realizadas durante la ejecución del convenio, incluyendo los resultados obtenidos.	No aplica para el período reportado, toda vez que el Convenio continúa en ejecución y aún no corresponde la presentación del informe final técnico y financiero.
8. Atender oportunamente las recomendaciones del supervisor del MINISTERIO, que surjan con ocasión a los informes de ejecución técnica y financiera presentados.	La supervisión verificó que el IICA acogió las observaciones e instrucciones impartidas durante los Comités de seguimiento. En particular, durante agosto el IICA asumió el compromiso de remitir formalmente a los integrantes del Comité Administrativo la totalidad de los documentos

9. Cumplir con el objeto y los objetivos del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el MINISTERIO.	La supervisión verificó que el IICA continúa desarrollando los objetivos del Convenio bajo autonomía y responsabilidad propia, manteniendo independencia jurídica y administrativa frente al Ministerio.
10. Conocer lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e interventoría vigente del Ministerio.	La supervisión verificó que el IICA conoce y aplica el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría vigente del Ministerio durante la ejecución del Convenio. La evidencia de esta obligación se encuentra en este enlace: Manual contratación supervisión interventoría vigente Ministerio.pdf
11. Destacar y reconocer al MINISTERIO en toda publicación, actividad o material divulgativo relacionado con el convenio y su ejecución.	La supervisión verificó la continuidad en la aplicación del manual de imagen y logotipos institucionales del MADR en las piezas divulgativas diseñadas. Durante el mes de agosto no se emitieron publicaciones masivas o impresiones a gran escala, pero se mantiene la visibilidad obligatoria en la cartilla de la Política Pública de Agroecología y en las maquetas de piezas para redes sociales en construcción. La evidencia de esta obligación se encuentra en este enlace: Folleto Agroecología V.3.2 FINAL.pdf 2-piezas Graf campñ
12. Disponer de un archivo exclusivo en el cual se recopile toda la documentación del convenio, mantenerlo actualizado y disponible para las visitas de seguimiento del supervisor del MINISTERIO o cualquier Organismo de Control.	La supervisión verificó que el IICA mantiene un archivo digital exclusivo y organizado mediante Tablas de Retención Documental (TRD) institucionales. La estructura documental contempla expedientes independientes para aspectos contractuales, informes de avance mensual, POA y MML, soportes presupuestales por centro de costos, actas de Comité y diagnósticos territoriales de las organizaciones. La evidencia de esta obligación se encuentra en este enlace: General
13. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo y por la organización, conservación y custodia de los documentos que se generen en desarrollo del convenio, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original,	La supervisión constató que el IICA aplica estándares de seguridad de la información y normatividad archivística en el tratamiento de bases de datos de productores, actas de talleres y comprobantes de gasto, garantizando la autenticidad, veracidad e intangibilidad de la memoria técnica del Convenio.

el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la normatividad disciplinaria.	
14. Realizar el reintegro a favor de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional de los recursos que no fueron comprometidos o ejecutados si a ello hubiere lugar, en atención a las normas presupuestales vigentes que rijan la materia.	Con base en los soportes aportados para el mes de agosto de 2026, la supervisión evidenció que no existen causales ni saldos que demanden liquidación parcial o reintegro de rendimientos de recursos al Tesoro Nacional en este corte. De llegar a configurarse saldos sin ejecutar al cierre definitivo, se aplicarán los procedimientos legales y presupuestales aplicables.
15. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.	La supervisión verificó la continuidad de las actividades orientadas al cumplimiento de los componentes, objetivos y metas del Convenio. Durante agosto, el Comité Administrativo analizó y aprobó ajustes operativos al POA con el propósito de adecuar la planeación a las condiciones reales de ejecución, **sin modificar sustancialmente el objeto ni las condiciones contractuales del Convenio**. La evidencia de esta obligación se encuentra en este enlace: 2. Anexo_Técnico_Convenio Brasil 23_12_2025.pdf
16. Proteger en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales	La supervisión verificó la continuidad de las actuaciones orientadas a la protección de los intereses del Ministerio, bajo criterios de transparencia, buena fe, responsabilidad y cumplimiento de las políticas institucionales aplicables. La evidencia de esta obligación se encuentra en este enlace: POLÍTICAS IICA
17. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.	La supervisión verificó que durante el Comité Administrativo No. 2 se identificaron situaciones que han incidido en el ritmo de ejecución del Convenio. En primer lugar, como resultado de los diagnósticos efectuados a las organizaciones beneficiarias, se determinó que **veintiséis (26) de las treinta (30) organizaciones se encontraban activas productivamente, mientras cuatro (4) presentaban inactividad productiva**, situación que debe ser considerada para efectos de la continuidad de las actividades del Convenio.

	En segundo lugar, se identificó que la **suscripción tardía del PRODOC** afectó la ejecución técnica y financiera, debido a que retrasó la contratación de los monitores o agentes territoriales y, consecuentemente, el inicio de aproximadamente **quince (15) actividades** previstas en el proyecto. Frente a estas circunstancias se evidenció la necesidad de realizar ajustes al cronograma y a determinados componentes del POA, con el propósito de adecuar su ejecución a las condiciones actuales, sin modificar los objetivos fundamentales del Convenio. La evidencia de esta obligación se encuentra en este enlace: RESULTADO DIAGNOSTICO ASOCIATIVO –FC.xlsx
18. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO.	Con los documentos aportados no se reportaron situaciones de presión o amenaza externa que afectaran los intereses del Ministerio o la integridad del Convenio durante el período.
19. Aceptar en la plataforma SECOP II el presente convenio con la finalidad de perfeccionar el acuerdo de voluntades.	La supervisión mantiene verificado el cumplimiento de la aceptación del Convenio en SECOP II para efectos de su perfeccionamiento.
20. Proyectar juntamente con EL MINISTERIO el acta de liquidación del convenio para la firma de LAS PARTES.	No aplica para el período reportado, toda vez que el Convenio continúa en ejecución.
21. Registrar en su contabilidad, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada cada contrato derivado, si a ello hubiere lugar, de forma que permita al MINISTERIO verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos	La supervisión mantiene el seguimiento a los mecanismos de registro contable y centros de costo utilizados para garantizar la trazabilidad de la ejecución de los recursos y de los contratos derivados cuando haya lugar. La evidencia de esta obligación se encuentra en este enlace: Registro Contratos
22. Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones del convenio.	La supervisión verificó que la información derivada de la ejecución del Convenio se mantiene en los archivos digitales institucionales y es compartida a través de los mecanismos autorizados con el Ministerio. General

23. Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del convenio, al supervisor, cuando así sea solicitado, los cuales serán propiedad del MINISTERIO.	La supervisión verificó la obligación del IICA de garantizar la entrega oportuna de los documentos generados durante la ejecución y reconocer al Ministerio como titular cuando corresponda. General
24. Aportar la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($2.403.936.000), en especie, de acuerdo con la certificación de contrapartida suscrita por el representante legal del IICA, debidamente desagregada en el POA del convenio y en el estudio del sector.	La supervisión verificó que, con base en la Certificación de Contrapartida suscrita por el Representante Legal/Contador del IICA remitida con el informe de agosto de 2026, el valor acumulado reportado y ejecutado por el IICA asciende a $731.704.538, lo que equivale a un avance del 30,44% de la contrapartida total programada en especie. (Nota: Se corrige y actualiza la cifra frente al F36 anterior que reportaba corte de julio). La evidencia de esta obligación se encuentra en este enlace: Certificaciones de Contrapartida
25. Garantizar la ejecución de todas las actividades descritas en el Anexo Técnico y en la Matriz de Marco Lógico, garantizando el cumplimiento de las actividades y la entrega de los productos acordados.	La supervisión verificó que en el Comité Administrativo No. 2 (5 de agosto de 2026) se aprobaron las siguientes decisiones de ajuste sobre el POA: 1. Giras técnicas a Brasil: Se aprobó unificar las dos giras originalmente programadas en una sola gira de intercambio técnico, manteniendo intactos los dos objetivos de aprendizaje previstos. 2. Entrega de Kits: Se ajustó la meta física de 250 a 100 kits, rectificando una inconsistencia formal de formulación para guardar estricta coherencia con los Análisis de Precios Unitarios (APU). 3. Pilotos Logísticos: Se precisaron los medios de verificación del piloto logístico, estableciendo como soporte obligatorio el Acta de Entrega acompañada de Registro Fotográfico sobre un total de 4 pilotos seleccionados.. POA_FLORECIENDO Cap_050826.xlsx
26. Ejecutar de manera idónea los recursos financieros aportados al convenio tanto los desembolsados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como los aportes en especie del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), garantizando su destinación a las actividades y productos	La supervisión evaluó la ejecución financiera consolidada del Convenio con corte al 31 de agosto de 2026, registrando las siguientes cifras oficiales: 1. Presupuesto Total Programado: $4.737.741.218,51 (100%). 2. Ejecución Acumulada Consolidada: $1.178.904.522,80 (24,88% del total). 3. Ejecución Recursos MADR: $447.199.985,00, alcanzando un

aprobados en el Plan Operativo del Convenio, conforme a las normas internas del IICA y a los principios de eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.	avance del 19,16% sobre su asignación de $2.333.805.218,51 (Saldo pendiente: $1.886.605.233,51 - 80,84%). 4. Ejecución Recursos IICA (Contrapartida): $731.704.537,80, alcanzando un avance del 30,44% sobre su asignación de $2.403.936.000,00 (Saldo pendiente: $1.672.231.462,20 - 69,56%). 5. Saldo Consolidado Disponible del Convenio: $3.558.836.695,71 (75,12%). La evidencia de esta obligación se encuentra en este enlace: Informe a 31-08-2026.pdf
27. Velar por el estricto cumplimiento de las características y condiciones para el desarrollo requeridos en cada uno de los programas a implementar por parte del MINISTERIO en desarrollo del presente convenio, que se encuentran establecidos en el anexo técnico.	La supervisión constató que los desarrollos metodológicos y las readecuaciones operativas avaladas en Comité Administrativo preservan la integridad conceptual del Anexo Técnico, orientando las acciones al fortalecimiento de las organizaciones de la ACFEC, la agroecología, las compras públicas y la inclusión de mujeres y jóvenes rurales. La evidencia de esta obligación se encuentra en este enlace: 3 F34-PR-GPC-01 Form Inf_ejec_IICA_FC_080826_VF.docx
28. Suministrar la infraestructura administrativa, logística y de recurso humano para el manejo de los recursos, de acuerdo con las solicitudes del Comité Administrativo, que permitan dar un acompañamiento total a los productores que participan en los diferentes programas.	La supervisión verificó que durante agosto el IICA dispuso de tres (3) estaciones de trabajo equipadas para la Coordinación Técnica, la Responsable Administrativa y el Profesional Publicista. Asimismo, garantizó el respaldo de especialistas temáticos a tiempo parcial en Sanidad Agropecuaria e Inocuidad de Alimentos, Recursos Naturales, Desarrollo Rural y Bioeconomía, así como apoyo en compras, área financiera y contable. La evidencia de esta obligación se encuentra en este enlace: Certificaciones de Contrapartida
29. Disponer y entregar oportunamente la información que sea solicitada por el MINISTERIO con relación al objeto del convenio, incluidas las bases de datos de beneficiarios, información de los contratos derivados e indicadores de resultados como ejecución técnica, ejecución financiera, cumplimiento de entregables y	La supervisión verificó la entrega de la matriz consolidada del diagnóstico asociativo de las 26 organizaciones, las listas de participantes de los espacios de formación y las tablas financieras detalladas. Se reafirma el compromiso de enviar previamente las convocatorias y material técnico de soporte antes de la celebración de los Comités. Informes MADR

demás información que se requiera relacionada con el convenio.	
30. Contratar al coordinador nacional y al equipo técnico y profesional especializado requerido para la adecuada ejecución del objeto del convenio, conforme a lo establecido en el Anexo técnico y su respectivo cronograma, así como gestionar de manera oportuna y eficiente todos los procesos administrativos y logísticos requeridos para la correcta operación del proyecto.	La supervisión verificó que el IICA mantiene contratados a la Coordinadora Técnica, a la Consultora Técnico-Administrativa y al Profesional Publicista con las calificaciones exigidas. Respecto a los Agentes de Transferencia de Conocimiento (monitores de campo), cuya contratación se vio postergada por la firma del PRODOC, la supervisión constató que con la formalización en julio se dio inicio al proceso para su vinculación e integración a la Ruta de Recuperación. La evidencia de esta obligación se encuentra en este enlace: Registro Contratos
31. Ejecutar todas las demás acciones inherentes o necesarias para la correcta ejecución del convenio.	La supervisión verificó la realización de gestiones transversales clave durante agosto: 1) Estructuración de la Ruta Metodológica de Recuperación del POA agrupada en 8 bloques temáticos de ejecución paralela; 2) Remisión formal del POA modificado y aprobado a las instancias competentes de IICA e instituciones en Brasil para dar viabilidad a las misiones técnicas; y 3) Avance en la formulación de la Matriz Institucional de Riesgos del Proyecto.

***Nota**: El diligenciamiento de la Información de la Tabla 1., es opcional, por cuanto el formato de Informe Parcial de ejecución hace parte integral del presente formato y el supervisor en su informe da cuenta del cumplimiento de las obligaciones del contratista, por lo tanto, la ampliación de las observaciones frente a las obligaciones que ejecuta el contratista será de autonomía del Supervisor.*

Para los contratos y/o convenios que incluyan Plan Operativo Anual (POA), el supervisor deberá informar el seguimiento realizado al mismo e incluir los soportes que correspondan, mediante documento que haga parte integral del presente informe. (cuando aplique).

2. De conformidad con el seguimiento de las obligaciones y/o productos verificados, certifico que el porcentaje de ejecución del contrato y/o convenio es del 33%.

3. De conformidad con las disposiciones legales efectuó el pago a los aportes respectivos al sistema de seguridad social integral en salud, riesgos laborales y pensiones. Se anexa certificación parafiscales.

4. Apruebo si (X) no ( ) los informes, productos y demás documentos presentados y entregados por el/la contratista durante el periodo mencionado en desarrollo de las obligaciones pactadas en el contrato/convenio en mención.

5. A la fecha si ( ) no (X) existen causales de incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos contractuales que demanden actuaciones conminatorias o sancionatorias por parte de la Administración.

6. Durante el periodo del presente informe realicé el respectivo monitoreo a los riesgos relativos a la etapa de ejecución del presente contrato y/o convenio de acuerdo a lo señalado en el Estudio Previo y se concluye que si ( ) no (X) se materializó el/los siguiente(s) riesgo(s).

7. Doy fé que la información financiera reposa en los formatos de anticipos, pago y/o desembolso definido(s) en el o los procedimiento(s), como parte del proceso para tramitar el pago de honorarios y/o desembolsos. (Para aquellos contratos en los que no aplican anticipos, pago y/o desembolso indicar (N/A)).

OBSERVACIONES	Con fundamento en los documentos y soportes disponibles para el período comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2026, la supervisión efectuó seguimiento a la ejecución del Convenio No. 20250824 suscrito con el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura – IICA. Durante el período se destaca la realización, el 5 de agosto de 2026, del Comité Administrativo No. 2 del Convenio Floreciendo Capacidades, cuyo objeto fue revisar los avances técnicos y financieros, analizar las dificultades identificadas durante la ejecución y someter a consideración los ajustes propuestos al Plan Operativo Anual – POA. En desarrollo de dicha sesión se evidenciaron avances en actividades metodológicas, técnicas y territoriales, incluyendo talleres participativos, diagnósticos de capacidades organizativas y digitales, acciones en materia de redes de semillas y agroecología, actividades asociadas a roles de género y labores de cuidado, Escuela de Promotoría, elaboración de materiales pedagógicos, participación de mujeres y juventudes rurales, registro de organizaciones en Mi Registro Rural y acciones de articulación institucional. Como principales situaciones que inciden en la ejecución, se estableció que de las treinta (30) organizaciones objeto del despliegue territorial, veintiséis (26) se encontraban activas productivamente y cuatro (4) presentaban inactividad productiva. Adicionalmente, se identificó que la suscripción tardía del PRODOC generó efectos sobre la ejecución técnica y financiera al retrasar la contratación de los monitores o agentes territoriales y aproximadamente quince (15) actividades programadas. Frente a estas circunstancias, el Comité estudió los ajustes propuestos al POA, incluyendo la integración de las dos giras previstas a Brasil en una sola actividad manteniendo ambos objetivos, la corrección de la meta de kits de 250 a 100 unidades, modificaciones a determinados medios de verificación y la definición de cuatro pilotos logísticos soportados mediante actas de entrega y registro fotográfico. Desde el componente jurídico y administrativo se precisó que los ajustes propuestos no constituyen una modificación contractual, presupuestal ni de la minuta del Convenio, sino ajustes al Plan Operativo que se encuentran dentro de las atribuciones del Comité Administrativo. Igualmente, se recomendó fortalecer la remisión previa de los documentos e insumos a los integrantes del Comité y se informó que la matriz de riesgos se encontraba en proceso de construcción con la instancia competente del IICA. Una vez atendidas las observaciones, los integrantes presentes emitieron voto favorable y el Comité Administrativo aprobó los ajustes propuestos al Plan Operativo Anual – POA, considerando que estos permiten adecuar la

	planeación a las condiciones reales de ejecución y facilitar la continuidad del Convenio durante el segundo semestre de 2026. Se acordó que, una vez incorporados los ajustes aprobados, el POA modificado sería remitido a Brasil para continuar con la ejecución de las actividades previstas. En consecuencia, durante agosto se evidencia una gestión orientada a ajustar la planeación operativa, atender las situaciones que han afectado el cronograma y garantizar la continuidad de la ejecución del Convenio. Se recomienda mantener especial seguimiento a la implementación efectiva del POA aprobado, la situación de las cuatro organizaciones con inactividad productiva, la vinculación de los monitores o agentes territoriales, la recuperación de las actividades afectadas por la suscripción tardía del PRODOC, la consolidación de la matriz de riesgos y la evolución de la ejecución técnica y financiera.
En constancia, firmo: _____ Ronald Josue Dallos Rincon Supervisor convenio 20250824	
Lugar y Fecha: Bogotá, D. C., 31 de agosto de 2026	